

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 de mayo último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de apertura y pavimentación de la calle de enlace entre las de Alcalá y Aduana, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 294.070,94 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 5.881,42 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 11.762,84 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Ventas, de las Zonas segunda y tercera, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 22 del Presupuesto Extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de apertura y pavimentación de la calle de enlace entre las de Alcalá y Aduana».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de apertura y pavimentación de la calle de enlace entre las de Alcalá y Aduana, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

(O.—15.688)

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 de mayo último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma de la azotea de la cantina del Mercado Central de Frutas y Verduras, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 21.328,14 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 426,56 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 853,12 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para

las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 11 de julio de 1950, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Retiro y Carabanchales, de las Zonas cuarta y quinta, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 21, partida 614 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reforma de la azotea de la cantina del Mercado Central de Frutas y Verduras».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reforma de la azotea de la cantina del Mercado Central de Frutas y Verduras, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposi-

ción en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—15.689)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

En virtud de lo dispuesto en la vigente Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903, se saca a subasta pública, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Partido judicial de Alcalá de Henares (Madrid).—Término municipal de Vallecas.—Finca rústica.—Mayor cuantía.—Primera subasta.

Número 4.620 del Inventario. — Zona de terrenos de secano, entre monte, erial y excavaciones de canteras, de tercera clase, propiedad del Estado, en el paraje denominado «Las Cumbres», que en el plano unido al expediente se designa con las letras B y C y figura en el Registro Catastral como parte del polígono 1, parcela 25, con una extensión de 24 hectáreas 90 áreas, lindando: al Norte, con una parcela de terreno de pan llevar, propiedad de Obras y Materiales, S. L., en línea semirrecta de 105 metros de longitud; con otra finca de doña Manuela Martín de Vidales, en línea mixta de 245 metros, y con la vereda de Las Cumbres, en línea ligeramente quebrada de 220 metros; al Este, con el camino nuevo a la Ribera y a la casa de Eulogio, en línea casi recta de 790 metros, hasta su entronque o unión; por la parte Sur, con el camino Viejo a la repetida casa de Eulogio; al Sur, con el camino Viejo a la casa de Eulogio, en línea ondulada de 430 metros, y al Oeste, también con el citado camino a la casa de Eulogio, en línea compuesta de rectas y curvas de 600 metros de longitud, que cierra el perímetro, el cual forma un polígono irregular, casi rectangular, en el que se comprende la superficie fijada. El inmueble ha sido tasado para la venta por el Ingeniero de Minas, Perito, en 12.776,20 pesetas, y en renta, 498,27 pesetas, que, capitalizada al 4 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a la suma de 11.211,08 pesetas. Tipo para

esta primera subasta: 12.776,20 pesetas. Importa el depósito del 20 por 100 para tomar parte en la licitación: 2.555,24 pesetas.

Remate, para el día 23 de agosto de 1950, en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y en el Palacio de los Juzgados de esta capital, ante el de primera instancia que corresponda, a las doce en punto de la mañana.

Madrid, 20 de mayo de 1950.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Joaquín Martínez Nieto.
(G. C.—2.401)

Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

CONCURSO PUBLICO

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Marina la celebración de concurso público para la adjudicación de las obras relativas a la construcción de un edificio para Ayudantía Militar de Marina en Lequeitio (Vizcaya), por un precio tipo de 658.574,86 pesetas, se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean treinta días de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Vizcaya, contados a partir del último de ellos que lo inserte, se procederá a celebrar el correspondiente concurso público en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, sita en el paseo de la Castellana, núm. 51, Madrid, en el día y hora que oportunamente se señalará, haciéndose público por nuevo anuncio.

El proyecto de las obras, Memoria, planos, presupuestos, pliego de condiciones, etc., estarán de manifiesto en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares.

Las proposiciones serán enteramente libres y sin sujeción a modelo. Deberán hacerse en papel sellado de la cuantía prevenida en la ley del Timbre, justificándose en debida forma la personalidad con que se actúe y teniéndose en cuenta lo que se especifica en el correspondiente pliego de condiciones.

La presentación de las proposiciones, que se incluirán en pliegos cerrados, a las que se unirán por separado los resguardos de haberse constituido la fianza provisional, podrán presentarse, a partir de la publicación de este anuncio, en la Capitanía General de El Ferrol del Caudillo y en las Comandancias de Marina de El Ferrol del Caudillo, La Coruña y Bilbao, hasta cinco días antes del que se fije para la celebración del concurso; y en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, si bien en ésta podrá hacerse hasta el día anterior al que se fije para la celebración del concurso. Esta presentación deberá llevarse a cabo en día y horas hábiles de oficina. Asimismo se admitirán proposiciones, con análogos requisitos, durante un plazo de treinta minutos posteriores a la hora fijada para celebración del concurso, ante la Junta que se constituya a tal efecto.

La fianza provisional deberá ser constituida, en la Caja General de Depósitos o en su sucursal local, en la forma y cuantía que se expresa en el pliego de condiciones.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de junio de 1950.
(G. C.—2.382) (O.—15.685)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Calamocha, y en cumplimiento del artículo 11 del Regla-

mento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, San Fernando, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid a Trillo, Guadalajara, Soria, Albalate y Valdeavero.

Madrid, 24 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—2.375) (A.—13.461)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Tomelloso, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro, Aranjuez y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid a Jaén, Madridejos, Belmonte de Cuenca, Ciempozuelos y San Martín de la Vega.

Madrid, 24 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—2.374) (O.—15.687)

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de acondicionamiento del kilómetro 21 de la carretera de Lozoyuela al Puerto de Navacerrada, se hace saber que, con arreglo a lo que determina el art. 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo de 1909 y 31 de julio del mismo año, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras don Vicen-

te Torregrosa Aliaga, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Alameda del Valle, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, seis de junio de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.400) (O.—15.691)

Servicios Hidráulicos del Tajo

AUTORIZANDO A DON MIGUEL OLIVAS SOTO, DON JOSE SOTO DEL REY Y DON JOSE LUIS OLIVAS SOTO PARA APROVECHAR AGUAS DEL RIO TAJO, EN TERMINO DE FUENTIDUEÑA (MADRID), CON DESTINO AL RIEGO DE 8 HECTAREAS 80 AREAS DE UNA FINCA DE SU PROPIEDAD

Visto el expediente promovido por don Miguel Olivas Soto, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, en término municipal de Fuentidueña (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a don Miguel Olivas Soto, don José Soto del Rey y don José Luis Olivas Soto autorización para derivar 8,8 litros por segundo del río Tajo, en término de Fuentidueña (Madrid), con destino al riego de 8 hectáreas 80 áreas en finca de su propiedad.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Salazar en junio de 1948. La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el *Boletín Oficial del Estado*, y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.^a Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidente de trabajo, y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 25 de mayo de 1950.—El Director general, Francisco García de Solá.—Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, M. Antón.

(G. C.—2.381) (O.—15.686)

OBRA SINDICAL «EDUCACION Y DESCANSO»

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los industriales del ramo que esta Obra Sindical desea proceder a la adquisición, mediante concurso restringido, de trescientos trajes de gimnasia, compuestos por camiseta, pantalón y bota-alpargata, susceptibles de aumento a cuatrocientos.

El pliego de condiciones para optar a este concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura Nacional de esta Obra, avenida de José Antonio, núm. 32, piso tercero (Administración), durante un plazo de tres días, a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, y en horas hábiles de oficina. El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de junio de 1950.—El Secretario Nacional de la Obra, Nemésio Garde.

(G. C.—2.389) (O.—15.684)

AYUNTAMIENTOS

VALLECAS

Aprobada por la Excmo. Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1950, la matrícula para la exacción de Contribuciones Especiales por la instalación de una línea de trolebuses entre el distrito de la Villa y

el Puente de Vallecas, con arreglo a las bases de la correspondiente Ordenanza reguladora, se hace público que durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán dichos documentos expuestos al público en la Administración de Rentas y Exacciones, a las horas hábiles de oficina, y que en dicho período, los interesados con derecho a ello, podrán formular reclamaciones, entendiéndose como definitivamente aprobada en 25 de mayo de 1950 por los particulares sobre los que no se promueva reclamación alguna.

Vallecas, 5 de junio de 1950.—El Alcalde, Félix López Gómez de Ontiveros.
(G. C.—2.394) (O.—15.679)

VICALVARO

Por el presente se hace saber para general conocimiento que habiendo cesado en sus funciones como Agente ejecutivo interino de este Ayuntamiento don Ramón Fraile Gallego, ha sido nombrado para sustituirle don Pedro Cebrián Blasco.

Vicalvaro, 25 de mayo de 1950.—El Alcalde, Jesús Díaz Montero.
(G. C.—2.390) (O.—15.683)

CERCEDILLA

Aprobado por esta Corporación expediente núm. 3, de suplemento de crédito por transferencia, por un importe de pesetas 20.700, con imputación al concepto número 4, titulado «Anualidad construcción de Viviendas Protegidas», se hace público a fin de presentarse reclamaciones, según previene el art. 236 del Decreto regulador de Haciendas locales.

Cercedilla, a 3 de junio de 1950.—El Alcalde, P. E., Miguel Arias.
(G. C.—2.397) (O.—15.690)

DISTRITO DEL BOALO

Por acuerdo de este Ayuntamiento y en virtud de la autorización concedida en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la ley Municipal, se anuncia subasta pública para la enajenación de la siguiente parcela:

Una al sitio «Cerrillo del Herrén del Pajar del Maderero» o «Peña de los Solares», en término de Cerceda, de una extensión de 400 metros cuadrados, solicitada por don Feliciano Martín de la Morena, con carácter de edificable.

La subasta se celebrará transcurridos que sean los veinte días hábiles a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los dictados que se expresan en los pliegos de condiciones que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de la subasta para examen de los licitadores.

Distrito del Boalo, 2 de junio de 1950. El Alcalde (ilegible).
(G. C.—2.393) (O.—15.680)

VILLA DEL PRADO

Previo acuerdo municipal y con sujeción a los pliegos de condiciones económico-facultativas, a disposición de los interesados en esta Secretaría, se saca a concurso público, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 1 de julio próximo y hora de las doce, la explotación de la Plaza de Toros de esta Villa, durante los días 9, 10 y 11 del próximo mes de septiembre.

Villa del Prado, a 5 de junio de 1950. El Alcalde, José Reguilón.
(G. C.—2.392) (O.—15.681)

VALDEMORILLO

Este Ayuntamiento tiene acordado enajenar en pública subasta dos trozos de terreno sobrantes de vía pública, para edificar, al sitio San Juan, eras de arriba, y cuyas subastas se celebrarán el día 26 del actual, a las once y doce horas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo, 3 de junio de 1950.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—2.391) (O.—15.682)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa que procede del Juzgado de instrucción número dieciséis, de los de esta capital, se sigue contra Carmen Cobos Gutiérrez, por el delito de hurto, se dictó por la Sección primera de esta Audiencia la providencia del tenor literal siguiente:

Del contenido oficio, la Sala queda enterada, y toda vez que se desconoce el actual domicilio o paradero de la penada Carmen Cobo Gutiérrez, para la práctica de la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la ley de Condena Condicional, cítesela por edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca a la práctica de la aludida diligencia, bajo apercibimiento de que si no lo cumple de ser excluida de los beneficios que le han sido concedidos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta.—Francisco Cadenas.

(G. C.—2.385) (C.—5.251)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la causa que procede del Juzgado de instrucción número catorce, de los de esta capital, se sigue contra Felipe del Olmo, por el delito de usurpación de la propiedad industrial, se dictó por la Sección quinta de esta Audiencia la providencia del tenor siguiente:

El anterior escrito únase al rollo de su razón, y requiérase a don José Alvarez Sala y Alvarez Sala por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de diez días designe nuevo Procurador que le represente en esta causa, con apercibimiento de que si no lo verifica continuará el curso de la misma con la sola intervención del Ministerio Fiscal.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta.—Enrique Torres.

(G. C.—2.384) (C.—5.252)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, se siguen por don José Gutiérrez García, contra don Santiago Vinagrero Godos y la razón social «Abaca», sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio tienda izquierda de la casa número siete de la calle del Mediodía Grande, de esta capital, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

Sentencia número 205

Sala primera de lo Civil. — Señores: Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquin de Tovalina.—En la villa de Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta.—Habiendo visto los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, seguidos por los trámites establecidos en la ley de Arrendamientos Urbanos, entre partes: de la una, como demandante, don José Gutiérrez García, mayor de edad, casado, aparejador de obras y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Vicente Iborra y

dirigido por el Letrado don Julio Hurtado; y de otra como demandados, don Santiago Vinagrero Godos, también mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Fernando Mezquita y defendido por el Letrado don Ramón Taubes, y la razón social «Abaca»; que no ha comparecido, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la tienda izquierda de la casa número siete de la calle del Mediodía Grande, número ochenta y nueve.

Fallamos

Que con expresa imposición de las costas de este recurso a la parte recurrente, declaramos la sentencia recurrida, que declaró resuelto el contrato de arrendamiento de la tienda izquierda de la casa número siete de la calle del Mediodía Grande, de esta capital, otorgado con fecha primero de noviembre de mil novecientos cuarenta, entre don Santiago Vinagrero Godos y don José Gutiérrez García, y, en su consecuencia, condenó al mencionado señor Vinagrero y a la entidad «Abaca», también demandada en el pleito, a que en el término de seis meses desalojen y dejen a la libre disposición de la parte demandante el local mencionado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán lanzados del mismo sin prórroga ni consideración de ninguna clase y a su costa, imponiendo a los demandados las costas causadas en la instancia. Desglócese el documento privado obrante al folio dieciocho, dejando certificación en los autos, y remítase a la oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, a los efectos procedentes. Por la rebeldía de «Abaca» notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertando además su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si dentro de tercero día no se interesara la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Elpidio Lozano Escalona, Luis Salcedo Ausó, Pedro María Marroquin (rubricados).

La anterior sentencia fué leída y publicada por su Ponente, el mismo día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la razón social «Abaca», expido y firmo la presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta.—José Fernández.

(G. C.—2.383) (C.—5.253)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Oterino, en nombre de don Jaime Vives Llorca, contra don Manuel F. Soriano Tola, sobre pago de cuatro mil doscientas pesetas de principal y dos mil pesetas más para intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez un comedor, compuesto de los siguientes muebles:

- Una mesa.
- Un aparador.
- Una vitrina con lunas.
- Seis sillas forradas en terciopelo color verde.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a su

basta en la suma de dos mil novecientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—13.498)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Francisco Moratilla Blanco, representado por el Procurador señor Martínez Alvarez, contra don Diego Mensuro Baonza, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes, embargados al deudor:

Un comedor, compuesto de mesa de madera, trinchero, seis sillas y una lámpara de cristal; un aparato de radio y veintidós garrafas de una arroba; los derechos de arrendamiento, frutos y rentas del negocio de tienda-bar denominado «Dimar», sito en la calle de Goya, número sesenta y ocho, destinado a taberna-bar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y un mil quinientas cincuenta y siete pesetas, en que han sido tasados pericialmente los expresados muebles y negocio, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los mencionados bienes muebles se encuentran depositados en poder de doña Juana Martín, que tiene su domicilio en la calle del Conde de Peñalver, número sesenta y cuatro, piso segundo A.

Y para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.495)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Diego Adolfo Cayón Liano, representado por el Procurador don Alfonso Palma, contra don Antonio Valero Mariscal, sobre reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo en pública subasta por primera vez y tipo de tasación los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en diferentes bienes muebles propios de oficina y dos máquinas de escribir; marca «Olivetti», una de ellas portátil.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de siete mil ciento quince pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho,

sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que tales bienes se hallan depositados en poder del deudor señor Valero, domiciliado en la avenida de José Antonio, número quince, entresuelo, quinta.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—13.497)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José Vidal Mengual, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Manuel Torres Carpintero, sobre pago de catorce mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas, gastos, intereses y costas, se sacan por primera vez a pública subasta los bienes muebles embargados a dicho deudor, siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa para seis cubiertos, aparador y trinchero, de madera contrachapada; seis sillas tapizadas en rameado; todo haciendo juego; y una lámpara de comedor, de metal y cristal, de tres brazos. Tasado en mil pesetas.

Una mesa camilla y seis sillas a juego, sin tapizar, valoradas en ciento cuarenta pesetas.

Un armario de tres cuerpos, con luna exterior, de madera con madera contrachapada, tamaño grande, tasado en quinientas pesetas.

Dos mesillas de noche de madera de nogal, valoradas en ciento cincuenta pesetas.

Una coqueta haciendo juego, con espejo, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Dos sillones calzadora, de madera, tapizados, valorados en doscientas pesetas.

Una máquina de coser, marca «Sigma», nueva, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Total, dos mil novecientos noventa pesetas.

El remate de los expresados bienes muebles tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, el día treinta del actual, a las diez de su mañana, y se advierte:

Que para tomar parte en el mismo es necesario depositar previamente el diez por ciento, cuando menos, del importe de la tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ésta; y

Que los bienes muebles embargados se hallan depositados en poder del deudor don Manuel Torres Carpintero, con domicilio en la calle de Alpedrete, número trece, quien está obligado a exhibirlos a los que deseen ser licitadores.

Madrid, nueve de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.493)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Juez de instrucción núm. 8, de esta capital.

En virtud del presente se cita a don Angel Merino Matarranz, de cincuenta y seis años, casado, comerciante, natural de Castrillo de Duero (Valladolid), hijo de Pablo y Benita, domiciliado accidentalmente en esta capital, calle de Santa Catalina, núm. 7 (Residencia Prado), y residente en República Dominicana, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de recibirle declaración como denunciante en el sumario que se instruye con el núm. 115, de 1950, haciéndosele al propio tiempo por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas con que desde luego se le conmina.

(B.—3.100)

Don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Juez de instrucción núm. 8, de esta capital.

En virtud del presente se cita a José Montal Artigas, de treinta y ocho años, casado, del comercio, hijo de Vicente y Mercedes, natural de Barcelona y con domicilio en Madrid, calle del Pintor Rosales, 78, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirse declaración, como perjudicado, en el sumario instruido con el número 110, de 1950, por hurto, haciéndosele al propio tiempo, por medio del presente, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.101)

Don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Juez de instrucción núm. 8, de esta capital.

En virtud del presente se cita a don Martinho Andrade de Oliveira, de nacionalidad portuguesa, titular del tríptico de su país número 242/48.633, para que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirse declaración como perjudicado en el sumario instruido por hurtos contra Valentín Muñoz González, haciéndosele a la vez, por medio del presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.059)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 92, de 1950, contra Ignacio Martín Santana, por el hecho de habersele ocupado distinta clase de material eléctrico y motores eléctricos que tiene depositados en su taller sito en la calle del Carnero, núm. 7, de esta capital, que se suponen de ilícita procedencia, se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas se crean propietarias de los efectos intervenidos, y que le hayan sido sustraídos, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de recibirles declaración en dicho sumario.

(B.—2.711)

JUZGADO NUMERO 12

Gómez Madrid (José), natural de Villanueva de San Carlos, provincia de Ciudad Real, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, hijo de Rogelio y de Irene, domiciliado últimamente en Madrid, en la ca-

lle del Amparo, núm. 31, piso tercero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario número 166, de 1950, por apropiación indebida.

(B.—2.941)

TOLEDO

Encarnación Gómez Martín, hija de Bernardino y Castora, de veinticinco años de edad, natural de Ventas con Peña Aguilera, y vecina que fué de Madrid, cuyo último domicilio fué en Jardines de San Federico, núm. 5, de profesión sirvienta, comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, al objeto de practicar con su asistencia lo prevenido en el artículo séptimo de la Ley de 17 de marzo de 1908, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se dejarán sin efectos los beneficios de condena condicional que le han sido concedidos.

(B.—3.068)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número doscientos noventa y dos, de mil novecientos cincuenta, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Joaquín Alfaro Lapuerta, en nombre y representación de doña Trinidad Lara y Lara, contra doña Agustina Maroto, cuyo segundo apellido se ignora, viuda, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento por subarriendo, se ha acordado, a petición de la parte actora, citar a la expresada demandada, doña Agustina Maroto, a fin de prestar confesión en juicio, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro será insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, debiendo comparecer la interesada ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, el día dieciséis del actual y hora de las once de su mañana, a fin de absolver posiciones.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Agustina Maroto, mayor de edad, viuda actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—13.496)

Furfural y Derivados, S. A.

Prado, núm. 23, principal

Se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el local social, y hora de las dieciocho, el día 27 del corriente mes, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, el Balance Inventario y cuentas del finido ejercicio 1949, reconstitución del Consejo de Administración y nombramiento de Gerente.

De no mediar el quorum necesario para celebrar dicha Junta de primera convocatoria, se celebrará de segunda convocatoria en el mismo local y hora, sin otro aviso, el día 5 de julio próximo, y los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez sea cual fuere el número de acciones depositadas y los accionistas que a la Junta concurran.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en dicha Junta deberán depositar sus acciones, en la Caja social o en un Banco, dos días antes,

por lo menos, al señalado para su celebración.

Madrid, doce de junio de mil novecientos cincuenta.—Por acuerdo del Consejo de Administración, un Consejero, Juan Aymerich.

(A.—13.490)

La Previsora Hispalense

Sociedad Anónima de Seguros Generales

De conformidad con lo preceptuado en las Escrituras, Estatutos y Reglamento por los que se rige esta Sociedad y por acuerdo de su Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 23 de junio del corriente año, a las dieciocho horas, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 12, tercero derecha, de esta capital, para proveer vacantes en su Consejo de Administración.

Asimismo y por el presente, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el referido día 23 de junio del corriente año, a las dieciocho treinta horas, en su citado domicilio social, para la modificación, si procede, del artículo 34 de sus Estatutos.

Para la concurrencia a estas Juntas se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, por lo que será preciso exhibir en las oficinas de la Sociedad los títulos de las acciones o los resguardos de su depósito, en su caso, a fin de obtener el correspondiente billete de asistencia.

Madrid, 10 de junio de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—13.492)

AVISO

Don José Alonso Rodríguez, propietario del establecimiento de carbonería al por menor, sito en la calle de Santa Clara, núm. 2, con vuelta a la de Lemus, 8, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Julián Domingo Ramiro.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los señores que tengan que hacer alguna reclamación contra la industria mencionada, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan en el término de ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley. Las reclamaciones, a don Julián Domingo Ramiro, en el establecimiento referido, de nueve a una y media y de cuatro a seis.

(A.—13.488)

AVISO

Don Félix Ruiz de Juan, propietario del establecimiento de carnicería sito en el puesto número 1, Mercado de Maravillas, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Fernando Sierra Pérez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—13.491)

AVISO

Extraviadas a don Julio Quintana, de Colmenar Viejo, dos novillas lecheras eralas, blancas y negras, señaladas: oreja derecha despuntada e izquierda en higuera, o sea dos rajás. Avisar al Ayuntamiento de Colmenar.

(A.—13.494)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 25 32 02